



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 1/2015, EXTRAORDINARIA, DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D^a María Matilde Molina Olmos; D. Pablo Ariza Rojo (Portavoz); D. Ángel Muñoz Román; D. Álvaro Crespo Molina.

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela –Portavoz-; D^a Sonia Jiménez Quintana; D. Jorge Manuel Guerrero Moreno.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Juan Antonio Moreno Flores.

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla

Secretario: D. Carlos Bulejos Calvo.

Interventor Acctal: D. Antonio García Jiménez del Barco

Técnicos/Asistencias técnicas: D^a Antonia Escobedo Espinosa.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	1
2.- Informe de la Intervención sobre proyecciones presupuestarias, en relación a solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico (RDL 17/14, de 26 de diciembre.-.....	2
3.- Solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico (RDL 17/14, de 26 de diciembre.-.....	9

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

No se someten Actas para su aprobación.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

2.- Informe de la Intervención sobre proyecciones presupuestarias, en relación a solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico (RDL 17/14, de 26 de diciembre.-

Área: Subvenciones y Programas
Expte: 110/2015

Habiéndose aprobado por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y cumpliendo esta Entidad local los requisitos previstos en dicha norma al objeto de solicitar adhesión al Fondo de Impulso Económico.

A tal respecto, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de enero de 2015, del que se ha dado cuenta igualmente a la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de 16 de enero de 2015:

<<INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la adhesión al Fondo de Impulso Económico creado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del citado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, podrán adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico aquellas Entidades Locales que en el momento de presentar la correspondiente solicitud de adhesión cumplan todos los requisitos siguientes:

a) Que hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Ley Orgánica 2/2012.

b) Que su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud (es decir, como máximo 60 días).

c) Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, se deduce que el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El período medio de pago a proveedores correspondiente al tercer trimestre de 2014 es de 4,34 días.

Este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones de suministro de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

información económico-financiera.

Por ello el Ayuntamiento de Alhama de Granada cumple los requisitos de carácter subjetivo para solicitar la adhesión al compartimento de Fondo de Impulso Económico.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del citado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Impulso Económico exigirá la previa aceptación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la solicitud formulada por la Entidad Local, debiendo indicarse en la misma la necesidad o necesidades financieras que solicitan cubrir y el importe total solicitado.

La solicitud irá acompañada de:

- a) La relación de los proyectos de inversiones financiadas con préstamos a largo plazo a los que se refiere este capítulo, incorporando la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.
- b) El informe del interventor que se haya elevado al Pleno de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.
- c) La copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En el mes de julio de cada año, las Entidades Locales que quieran cubrir todas o parte de las necesidades de financiación previstas en este capítulo para el año siguiente, deberán presentar su solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que será aceptada si la Entidad Local reúne los requisitos previstos en el artículo 50. La aceptación, en sus cuantías, quedará sujeta al reparto aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior sólo serán aceptadas en función de las disponibilidades presupuestarias y la situación financiera de la Entidad Local.

Antes del 31 de diciembre de cada año la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobará la distribución de recursos entre las Entidades Locales adheridas destinadas a cubrir total o parcialmente las necesidades de financiación para el año siguiente incluidas en la solicitud de adhesión.

TERCERO.- Los proyectos que se pretenden financiar, y que se consideran financieramente sostenibles, de conformidad con la definición prevista en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, o relevantes o financieramente sostenibles son los siguientes:

INVERSIÓN 1



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
1	454	Caminos Rurales	150.000,00 €	150.000,00 €
		Vida útil: 7 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
AÑO	2016	-25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
AÑO	2017	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2018	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2019	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2020	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2021	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
			TOTAL	150.000,00 €

Con esta actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones de los caminos rurales dado que por su antigüedad y desgaste precisan de reparaciones continuas que incrementarían los costes corrientes para su mantenimiento.

INVERSIÓN 2				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	162	Camión limpieza contenedores	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

AÑO	2019	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
TOTAL				50.000,00 €

Con esta actuación se contribuiría a reducir los costes de mantenimiento de los contenedores de residuos, que en la actualidad se realiza con métodos manuales.

INVERSIÓN 3				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	171	Instalación de riego por goteo	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
TOTAL				50.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Esta actuación contribuiría a reducir los costes de mantenimiento y riego de los parques y jardines de la localidad ya que se conseguiría un ahorro en suministro de agua y en personal.

INVERSIÓN 4				
Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	432	Adecuación Oficina de Turismo	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

Esta actuación permitiría un incremento de los ingresos por la prestación de servicios turísticos suficientes para cubrir los gastos de mantenimiento derivados de la inversión.

CUARTO.- Cabe indicar que, de los datos expuestos y de la información de que se dispone en esta Intervención Municipal, se consideran consistentes las proyecciones y cálculos efectuados.

Estas inversiones permiten durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en estas magnitudes.

Con las proyecciones establecidas se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera.

QUINTO.- El artículo 52 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece el ámbito de aplicación objetivo, de tal manera que, para el



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ejercicio presupuestario en el que se realiza la solicitud, se podrá solicitar:

- a) La cobertura de los vencimientos del principal, y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen, de acuerdo con criterios de prudencia financiera determinados por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con la definición prevista en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. El gasto de inversión que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la corporación local.
- b) La financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la gestión del crédito concedido se realizará de la siguiente forma:

1. La Entidad Local adherida a este compartimento suscribirá la correspondiente operación de crédito con el Estado.
2. El Estado, en nombre y por cuenta de la Entidad Local, gestionará, con cargo al crédito concedido, el pago de los vencimientos de los préstamos a largo plazo, a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos del Fondo de Financiación a las Entidades Locales.
3. La financiación asociada a los proyectos de inversión previstos en la letra b) del artículo anterior se aportará en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SÉPTIMO.- El artículo 54 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, obliga a las Entidades Locales adheridas al compartimento del Fondo de Impulso Económico a suministrar, a través de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- a) Información trimestral sobre el grado de cumplimiento de las proyecciones de los efectos presupuestarios y económicos derivados de las inversiones en el horizonte de su vida útil que se preveían en la solicitud de adhesión.
- b) La información relativa a los proyectos de inversión previstos en la letra b) del artículo 52 en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

OCTAVO.- Respecto al plazo para realizar la solicitud al compartimento de Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales para el año 2015, la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que las solicitudes deberán ser presentada antes del veinte de enero de 2015.

Es todo cuanto tengo a bien informar, como Interventor Accidental en Alhama de Granada



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.
a 16 enero de 2015.

Fdo.: Antonio García Jiménez del Barco>>.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

En el último Pleno ordinario advertí que Montoro había anunciado estas medidas de impulso económico, lo cual contravenía la aprobación de una operación de crédito con una entidad financiera privada. Quería preguntarle a los Técnicos si estamos a tiempo de adherirnos a este Plan del Estado, y qué hubiera pasado si se hubiera formalizado el préstamo que se acordó en el pasado Pleno con una entidad financiera privada.

D^a Antonia Escobedo Espinosa (Técnica contratada en el Área de Economía y Hacienda, previamente facultada por la Presidencia):

En el Pleno pasado se aprobó una refinanciación del préstamo de las obligaciones contraídas con cargo a pago a proveedores, con una entidad financiera, al obtenerse con dicha refinanciación, mejoras en beneficio de intereses y costes financieros para el Ayuntamiento. Dicha operación está a expensas de que se apruebe por el Ministerio de Hacienda. Y respecto a la nueva situación que se plantea con el Real Decreto-ley 17/14, supone una aplicación automática de ventajas financieras que el propio Decreto-ley contempla, sin necesidad de un acuerdo municipal de solicitud o aplicación.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

¿Y no se hubiera condicionado la aprobación de la operación de crédito con entidad privada, a la adhesión al Fondo?

D^a Antonia Escobedo Espinosa (Técnica contratada en el Área de Economía y Hacienda):

Aquellas Entidades locales que a la fecha ya hayan suscrito una nueva operación de crédito con entidad financiera respecto a las deudas que estaban contraídas con pago a proveedores, no estarían cubiertas con las nuevas condiciones de los préstamos de pago a proveedores que se han incluido para una aplicación automática en el Decreto-ley 17/14, porque se trataría de un nuevo préstamo que asumiría la anterior deuda de pago a proveedores. Al extinguirse la deuda anterior del Fondo de pago a proveedores, con su conversión a un préstamo con entidad financiera, no resultaría de aplicación lo que ahora contempla el Decreto-ley.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

La medida principal que contempla el nuevo Decreto-ley es la ampliación de un año más de carencia en el reintegro del principal de las deudas de pago a



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

proveedores; y es un año de carencia en el que no se tienen que pagar ni el principal, que quedaría aplazado, ni intereses.

D^a Antonia Escobedo Espinosa (Técnica contratada en el Área de Economía y Hacienda):

Efectivamente. Para 2015, los costes de intereses de las deudas de pago a proveedores, son a coste cero, pero para 2016 y siguientes, no se especifica nada. Otra cuestión que se deriva de haber solicitado que las deudas anteriores contraídas con cargo al Fondo de pago a proveedores, pasaran a un préstamo con entidad financiera, es que el Plan de Ajuste, con las medidas restrictivas que conllevaba, deja de ser exigible. Mientras que si se sigue con las condiciones del préstamo de pago a proveedores, el Plan de Ajuste sigue en vigor y tendría que continuar su cumplimiento.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME POR EL PLENO: Terminada la lectura del informe y las intervenciones correspondientes de los Grupos Políticos Municipales, el Pleno Municipal tomó conocimiento del informe de la Intervención que antecede, prestándose conformidad por unanimidad al mismo por los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión, de los trece que la integran de derecho.

3.- Solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico (RDL 17/14, de 26 de diciembre.-

Área: Subvenciones y Programas
Expte: 110/2015

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 16 de enero de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose aprobado por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y cumpliendo esta Entidad local los requisitos previstos en dicha norma al objeto de solicitar adhesión al Fondo de Impulso Económico.

A tal respecto, dada cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de enero de 2015.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del citado Real



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, podrán adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico aquellas Entidades Locales que en el momento de presentar la correspondiente solicitud de adhesión cumplan todos los requisitos siguientes:

a) Que hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Ley Orgánica 2/2012.

b) Que su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud (es decir, como máximo 60 días).

c) Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, se deduce que el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El período medio de pago a proveedores correspondiente al tercer trimestre de 2014 es de 4,34 días.

Este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

Por ello el Ayuntamiento de Alhama de Granada cumple los requisitos de carácter subjetivo para solicitar la adhesión al compartimento de Fondo de Impulso Económico.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del citado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Impulso Económico exigirá la previa aceptación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la solicitud formulada por la Entidad Local, debiendo indicarse en la misma la necesidad o necesidades financieras que solicitan cubrir y el importe total solicitado.

La solicitud irá acompañada de:

- d) La relación de los proyectos de inversiones financiadas con préstamos a largo plazo a los que se refiere este capítulo, incorporando la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.
- e) El informe del interventor que se haya elevado al Pleno de la Corporación



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.

- f) La copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En el mes de julio de cada año, las Entidades Locales que quieran cubrir todas o parte de las necesidades de financiación previstas en este capítulo para el año siguiente, deberán presentar su solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que será aceptada si la Entidad Local reúne los requisitos previstos en el artículo 50. La aceptación, en sus cuantías, quedará sujeta al reparto aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior sólo serán aceptadas en función de las disponibilidades presupuestarias y la situación financiera de la Entidad Local.

Antes del 31 de diciembre de cada año la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobará la distribución de recursos entre las Entidades Locales adheridas destinadas a cubrir total o parcialmente las necesidades de financiación para el año siguiente incluidas en la solicitud de adhesión.

TERCERO.- Los proyectos que se pretenden financiar, y que se consideran financieramente sostenibles, de conformidad con la definición prevista en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, o relevantes o financieramente sostenibles son los siguientes:

INVERSIÓN 1				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
1	454	Caminos Rurales	150,000,00 €	150,000,00 €
		Vida útil: 7 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
AÑO	2016	-25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
AÑO	2017	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2018	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2019	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2020	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

AÑO	2021	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
			TOTAL	150.000,00 €

Con esta actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones de los caminos rurales dado que por su antigüedad y desgaste precisarían de reparaciones continuas que incrementarían los costes corrientes para su mantenimiento.

INVERSIÓN 2				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	162	Camión limpieza contenedores	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

Con esta actuación se contribuiría a reducir los costes de mantenimiento de los contenedores de residuos, que en la actualidad se realiza con métodos manuales.

INVERSIÓN 3



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	171	Instalación de riego por goteo	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

Esta actuación contribuiría a reducir los costes de mantenimiento y riego de los parques y jardines de la localidad ya que se conseguiría un ahorro en suministro de agua y en personal.

INVERSIÓN 4				
Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	432	Adecuación Oficina de Turismo	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

AÑO	2016	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

Esta actuación permitiría un incremento de los ingresos por la prestación de servicios turísticos suficientes para cubrir los gastos de mantenimiento derivados de la inversión.

CUARTO.- Cabe indicar que de los datos expuestos y de la información de la que se dispone, se consideran consistentes las proyecciones y cálculos efectuados.

Estas inversiones permiten durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en estas magnitudes.

Con las proyecciones establecidas se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera.

QUINTO.- El artículo 52 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece el ámbito de aplicación objetivo, de tal manera que, para el ejercicio presupuestario en el que se realiza la solicitud, se podrá solicitar:

- c) La cobertura de los vencimientos del principal, y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen, de acuerdo con criterios de prudencia financiera determinados por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con la definición prevista en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. El gasto de inversión que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la corporación local.
- d) La financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la gestión del crédito concedido se realizará de la siguiente forma:

4. La Entidad Local adherida a este compartimento suscribirá la correspondiente operación de crédito con el Estado.
5. El Estado, en nombre y por cuenta de la Entidad Local, gestionará, con cargo al crédito concedido, el pago de los vencimientos de los préstamos a largo plazo, a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos del Fondo de Financiación a las Entidades Locales.
6. La financiación asociada a los proyectos de inversión previstos en la letra b) del artículo anterior se aportará en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SÉPTIMO.- El artículo 54 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, obliga a las Entidades Locales adheridas al compartimento del Fondo de Impulso Económico a suministrar, a través de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- c) Información trimestral sobre el grado de cumplimiento de las proyecciones de los efectos presupuestarios y económicos derivados de las inversiones en el horizonte de su vida útil que se preveían en la solicitud de adhesión.
- d) La información relativa a los proyectos de inversión previstos en la letra b) del artículo 52 en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

OCTAVO.- Respecto al plazo para realizar la solicitud al compartimento de Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales para el año 2015, la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que las solicitudes deberán ser presentada antes del veinte de enero de 2015.

De conformidad con lo anterior, La Comisión dictamina por unanimidad de los sies miembros presentes, elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con arreglo al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, para 2015.

SEGUNDO: Los proyectos que se pretenden financiar, y que se consideran financieramente sostenibles, de conformidad con lo expuesto, son los siguientes:

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES

Inversión 1	Inversión 2	Inversión 3	Inversión 4
-------------	-------------	-------------	-------------



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Denominación	Caminos Rurales	Camión limpieza contenedores	Instalación de Riego por Goteo	Adecuación Oficina de Turismo
Importe total de la inversión	150.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Grupo de Programa	454	162	171	432

INVERSIÓN 1				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
1	454	Caminos Rurales	150,000,00 €	150,000,00 €
		Vida útil: 7 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
AÑO	2016	-25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
AÑO	2017	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2018	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2019	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2020	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
AÑO	2021	-20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
TOTAL				150.000,00 €

INVERSIÓN 2				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	162	Camión limpieza contenedores	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

INVERSIÓN 3				
Código del Proyecto	Programa Presupuestario	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	171	Instalación de riego por goteo	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

AÑO	2024	-5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

INVERSIÓN 4				
Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del proyecto	Importe solicitado al Fondo
2	432	Adecuación Oficina de Turismo	50.000,00 €	50.000,00 €
		Vida útil: 10 años		
EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS		GASTOS DE MANTENIMIENTO	INGRESOS	DIFERENCIA
AÑO	2015	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2016	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2017	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2018	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2019	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2020	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2021	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2022	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2023	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
AÑO	2024	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la presentación de la solicitud correspondiente con arreglo a lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, citado, acompañada de la documentación correspondiente”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López